

LINEAMIENTOS PARA LA CONCENTRACIÓN Y RESGUARDO DE LOS PAQUETES ELECTORALES 2006.

PRESENTACIÓN

El artículo 254, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente en 2006, ordena la destrucción de la documentación una vez concluido el proceso electoral.

La destrucción de la documentación electoral utilizada en las elecciones federales de 2006 quedó pendiente de realizarse, toda vez que ciudadanos interesados en acceder a las boletas electorales de aquella elección, interpusieron desde 2006, diversos recursos legales ante instancias nacionales e incluso internacionales. Tal es el caso del recurso interpuesto ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), autoridad que notificó al Gobierno de México el día 3 de julio de 2008, una petición para suspender la destrucción de las boletas electorales del 2 de julio de 2006.

Por tal motivo, desde octubre de 2008, el IFE determinó conservar y resguardar los paquetes electorales de 2006 en 32 bodegas estatales, resguardo que se lleva a cabo hasta la fecha.

El 2 de noviembre de 2011 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos decidió declarar inadmisibles la petición P492/08 y levantar las medidas cautelares 102-08, toda vez que su vigencia se justificaba en la necesidad de conservar el material protegido hasta en tanto la CIDH emitiera una decisión respecto de la denuncia presentada.

Por lo anterior, el Consejo General, en su sesión extraordinaria del 3 de octubre de 2012, aprobó el ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS, LOS VOTOS NULOS, LAS BOLETAS SOBRANTES Y LA LISTA NOMINAL DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2005-2006.

Sin embargo, en virtud de un nuevo recurso promovido por un ciudadano ante el Comité de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, este organismo, mediante escrito enviado el 31 de octubre del mismo año, solicitó al Estado Mexicano suspender, por el momento, la destrucción de la documentación electoral de 2006.

En atención a esta solicitud, el Consejo General del Instituto ha decidido suspender la destrucción; a pesar de ello, con la intención de reducir los costos del almacenamiento y custodia, propone la concentración de los paquetes de las bodegas estatales en una bodega nacional, lo que implica la necesidad de establecer los lineamientos generales para el traslado, almacenamiento y custodia de esta bodega, mismos que se presentan a continuación.

PARTICIPANTES

En el cumplimiento de esta actividad participarán los vocales de las juntas locales ejecutivas (**JLE**) bajo el siguiente esquema de responsabilidades:

- El vocal ejecutivo local (**VEL**) será responsable de coordinar la actividad, supervisar el desempeño de los vocales secretario y de organización electoral locales.
- El vocal secretario local (**VSL**) apoyará el trabajo del VEL, y será el responsable de la elaboración de actas circunstanciadas por parte de la JLE, así como su remisión electrónica a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE).
- El vocal de organización electoral local (**VOEL**) será el responsable de llevar el control operativo de la actividad, establecer comunicación con la DEOE y con la empresa designada para el traslado de la documentación electoral y reportar los avances y el cumplimiento de la misma a la DEOE mediante los instrumentos que para tal efecto remita la DEOE. Deberá apoyar al VEL en labores de seguimiento desde el inicio hasta la conclusión de la actividad.
- Los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales locales en el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y los representantes de los partidos políticos que integran las Comisiones Locales de Vigilancia, podrán supervisar y dar seguimiento al acareo y carga de los paquetes electorales en los vehículos contratados para tal efecto.
- El personal disponible en las JLE, apoyará en las tareas necesarias para el cumplimiento de la actividad.

FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

El cronograma a seguir en las JLE para la preparación y traslado de la documentación electoral de 2006 y su concentración en una bodega nacional, contempla 45 días naturales, contados a partir de la designación de la bodega

nacional, que comprenden diversas actividades de coordinación, preparación, contratación de diversos servicios y traslados, así como la presentación de informes parciales y final, y colocación en la página pública institucional de las actas correspondientes.

A continuación se presentan las fases necesarias para la concentración de los paquetes electorales en una bodega nacional. En la primera columna se incluye la descripción de la actividad, y en la segunda y tercera columnas, las fechas tentativas de inicio y término de cada una de estas actividades.

PERIODOS REQUERIDOS PARA LA CONCENTRACIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE 2006 EN UNA BODEGA NACIONAL

Actividad	Periodo	
	Inicio	Término
Aprobación por parte del Consejo General del Acuerdo para la concentración de los paquetes electorales de 2006 en una bodega nacional.		14 nov 12
Cálculo de los requerimientos de la bodega nacional y de transportes para la concentración de los paquetes electorales.	14 nov 12	16 nov 12
Búsqueda y cotización de las bodegas conforme a los requerimientos planteados por la DEOE.	20 nov 12	20 dic 12
Investigación de mercado del servicio de transporte conforme a los requerimientos planteados por la DEOE.	20 nov 12	07 dic 12
Reuniones IFE-SEDENA para acordar el retiro de la custodia en las bodegas estatales, el acompañamiento a los traslados a la bodega nacional y en la propia bodega.	20 nov 12	15 ene 12
Contratación del personal eventual para el acondicionamiento de la bodega nacional.	03 dic 12	20 dic 12
Trámite administrativo para la contratación de la bodega nacional.	03 dic 12	15 ene 13
Trámite administrativo para la adjudicación del servicio de transporte de los paquetes electorales.	03 dic 12	31 ene 13
Firma del contrato de la bodega nacional.	14 ene 13	15 ene 13
Acondicionamiento de la bodega nacional (Recepción de tarimas de la bodega Tláhuac, compra de tarimas nuevas, pintado de áreas).*	16 ene 13	31 ene 13
Equipamiento del espacio de custodia para la bodega nacional (Espacios para el aseo, descanso y alimentación).**	16 ene 13	31 ene 13

Actividad	Periodo	
	Inicio	Término
Radicación de los recursos para las maniobras de carga de los paquetes a los camiones.	31 ene 13	01 feb 13
Preparación y traslado de los paquetes electorales de las entidades federativas a la bodega nacional.***	01 feb 13	22 feb 13
Elaborar el informe de conclusión de la actividad y remitirlo a la DEDE.	28 feb 13	
Mantener informadas a las autoridades del Instituto sobre el desarrollo de la actividad.	Durante todo el periodo de la actividad	
Difundir en la página de internet del Instituto el informe final sobre la concentración en una bodega nacional de los paquetes electorales de 2006.	Una vez que se haya hecho del conocimiento del Consejo General.	

Notas:

*En caso de que la firma del contrato de la bodega sea posterior al 15 de enero, se requerirán 21 días a partir de la fecha de la firma para la realización de esta actividad.

**En caso de que la firma del contrato de la bodega sea posterior al 15 de enero, se requerirán 21 días a partir de la fecha de la firma para la realización de esta actividad.

***En caso de que la firma del contrato de la bodega sea posterior al 15 de enero, se requerirán 22 días a partir de la conclusión del equipamiento del espacio de custodia para la realización de esta actividad.

LINEAMIENTOS

1. La DEOE enviará a los VEL, la circular, y los formatos para dar seguimiento a la actividad, a más tardar el 25 enero de 2013.

2. La DEOE solicitará a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) la radicación de los recursos financieros a los órganos desconcentrados, para que apoyarlos en las labores de acarreo y carga de los paquetes electorales a los vehículos contratados para los traslados. La radicación se efectuará a más tardar el 01 de febrero de 2013.

3. De conformidad con las fechas establecidas en el calendario enviado por la DEOE, del 25 al 29 de enero los VEL invitarán mediante oficio a los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a los representantes de partidos políticos que integran las Comisiones Locales de Vigilancia, a presenciar la apertura de las bodegas y la carga de los vehículos con la documentación electoral de 2006. Esta invitación se hará extensiva para su acompañamiento a los vehículos que trasladarán la documentación a la bodega nacional, con la aclaración de que los gastos en que incurran serán cubiertos por ellos mismos.

4. Las actividades de preparación y traslado de la documentación electoral se efectuarán del 1 al 22 de febrero.

5. La documentación electoral que se trasladará será la siguiente:

- a) La contenida en los paquetes electorales que se encuentran resguardados en las bodegas estatales (se deberá mantener dentro de las cajas paquete electoral).
- b) Las boletas que sobraron y que fueron inutilizadas por los consejos distritales durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado.
- c) La documentación electoral sobrante, no utilizada en la preparación de los paquetes electorales.

6. El día de la fecha de la carga y traslado, el VEL procederá a ordenar la apertura de la bodega, mostrando a quienes fungieron como consejeros electorales en las pasadas elecciones federales y a los representantes de partidos políticos, que los sellos de la bodega están debidamente colocados y no han sido violados.

Una vez en su interior, el personal de las JLE que participe en la actividad hará una revisión de las condiciones de las cajas paquete electoral que contienen la documentación de las elecciones federales de 2006 y lo reportarán a la DEOE.

Los ciudadanos que fungieron como consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos podrán entrar a la bodega para constatar el estado físico en el que se encuentran los paquetes electorales, esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.

El lugar para realizar esta actividad deberá ser dentro de las bodegas estatales. Solamente el personal de las JLE, plenamente identificado con su gafete de trabajador, o personal autorizado por la JLE participará en este ejercicio.

Se deberá de organizar la preparación y acomodo en los vehículos de las cajas paquete electoral que serán trasladadas a la bodega nacional. La importancia de esta actividad radica en garantizar que las cajas se transportarán perfectamente cerradas, identificadas y ordenadas, para facilitar su ubicación posterior en la bodega nacional. En caso de encontrarse cajas mal selladas y/o mal identificadas, deberán sellarse con cinta tipo "canela" y/o volver a identificarse con etiquetas. Por ningún motivo deberán abrirse las cajas paquete electoral.

En su caso, el VSL comisionará a una persona de la junta para levantar imagen grabada y/o fotográfica.

7. El VOEL verificará el acarreo y carga de cada caja paquete electoral de cada distrito electoral, de conformidad con el número de sección (consecutivo) y tipo de casilla (para lo cual deberá contar con los listados de casillas aprobadas por los consejos distritales en el Proceso Electoral Federal 2005-2006).

Las cajas se acomodarán en posición con el asa hacia arriba, de tal manera que al abrir la puerta trasera del transporte, quede de frente el compartimiento exterior de las cajas paquete electoral, en donde se aprecian los datos de identificación de las casillas.

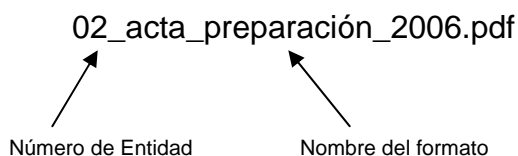
Se verificará que en el vehículo se estiben máximo 4 “camas” de altura de cajas paquete electoral. Es importante que para proteger mejor estas cajas, se coloque la primera “cama” y pegada hacia la pared izquierda del camión y de ahí se vayan colocando las siguientes cajas hacia la derecha; en la segunda “cama”, se pegará la caja hacia la pared derecha del camión y de ahí se colocarán hacia la izquierda. La tercera “cama” se colocará igual que la primera y la cuarta igual que la segunda.

8. Los VEL deberán garantizar en todo momento la seguridad de la documentación electoral. Una vez concluida la labor del día y en caso de que no se haya concluido con la carga del camión o camiones, se cerrará la puerta de la bodega y se colocarán nuevos sellos sobre ella, que firmarán los vocales de la junta, los consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos que se encuentren presentes. En los casos de interrupción de las actividades, con motivo del horario de alimentos, se procederá de la misma manera. También se cerrarán y sellarán las puertas de los vehículos de carga y se solicitará al personal de custodia la vigilancia durante la noche.

9. El VSL levantará el acta circunstanciada de manera pormenorizada, que dé fe del procedimiento de apertura de la bodega, del estado físico en el que se encontraron los paquetes y de la carga de los vehículos. El acta deberá ser firmada por los vocales, consejeros electorales y representantes de partido político presentes.

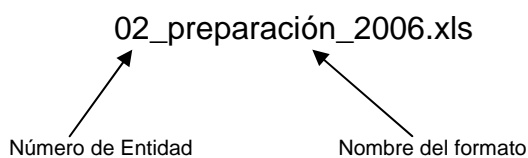
10. En caso de que la carga no se efectuara en un solo día, se preverá nuevamente la presencia de exconsejeros y representantes de partidos políticos para la siguiente apertura de bodega, hasta que se concluya la carga de la documentación en los vehículos. El VSL elaborará una nueva acta.

11. En estos casos, el acta o actas que se elaboraron para el evento de apertura de bodega y carga de la documentación electoral, deberán ser digitalizadas en baja resolución, nombrándolas según el ejemplo siguiente:



El VSL deberá remitir el acta o actas a la DEDE, al correo electrónico dede4ac@ife.org.mx.

12. Por otra parte, los VOEL deberán elaborar un reporte diario sobre el avance en la preparación y carga de la documentación electoral de 2006 y lo enviarán a la DEDE, al correo electrónico dede4ac@ife.org.mx, renombrando el archivo según el siguiente ejemplo:



Cabe señalar, que la información que se envíe en este formato deberá ser acumulativa, integrando conforme suceda, los datos de la preparación y carga de la documentación.

13. Una vez concluida la carga de los vehículos, los funcionarios que fungieron como consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos podrán entrar a la bodega para constatar que no haya quedado ningún paquete electoral en su interior, esta información deberá ser consignada en el acta correspondiente.

14. El traslado deberá iniciarse de manera inmediata, con la custodia de la Secretaría de la Defensa Nacional o de la Secretaría de Marina Armada de México, según sea el caso.

El VSL anotará en el acta la hora de salida de la documentación electoral hacia su concentración en la bodega nacional, así como el hecho de que en la bodega estatal no quedó ninguna boleta electoral.

Nota: Las actas serán colocadas en la página de Internet del Instituto, por lo que se debe verificar que sean legibles y estén completas.

El VSL remitirá el acta o actas a la DEDE, al correo electrónico dede4ac@ife.org.mx.

15. Los VEL elaborarán un informe pormenorizado de las actividades llevadas a cabo, que incluya:

- Fechas y horarios de las diferentes actividades de preparación y traslado de la documentación electoral de 2006.
- Descripción de las actividades llevadas a cabo.
- Nombre y cargo de funcionarios, exconsejeros y representantes de partidos políticos asistentes a las diferentes actividades.
- Nombre de la empresa transportista designada, datos del chofer y vehículo.
- Recursos económicos recibidos y aplicados, así como los ahorros generados, en su caso.

Los informes deberán ser firmados, digitalizados y enviados por correo electrónico a la DEDE a la cuenta dede4ac@ife.org.mx, a más tardar el 28 de febrero de 2013. Como medida de austeridad, por ningún motivo se enviarán impresos, sólo se recibirán de manera electrónica por los canales indicados.

16. La DEDE elaborará diariamente un reporte sobre el avance en los trabajos de preparación y traslado de la documentación electoral de 2006, con el objeto de mantener informadas a las autoridades del Instituto. Por lo anterior, es muy importante el seguimiento que de estas actividades realicen las JLE, así como el envío oportuno de los reportes de avance respectivos.

17. Al finalizar la actividad, la DEOE informará a los miembros de la Comisión de Organización Electoral y al Secretario Ejecutivo del Instituto, sobre los trabajos realizados.

18. Posteriormente, el Presidente de la Comisión de Organización Electoral ofrecerá al Consejo General un informe final sobre la concentración en una bodega nacional, de la documentación electoral de 2006. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitirá por correo electrónico el formato que recabará diariamente esta información, incluyendo la firma del comisionado y del encargado de la custodia.

19. Será responsabilidad del vocal ejecutivo local de la demarcación territorial en donde se encuentre la bodega nacional, el resguardo de la llave de referida bodega, así como la integridad de los paquetes electorales almacenados. Para garantizar lo anterior, se comisionará personal de la junta local ejecutiva o en su caso, de la junta distrital cercana, para efectuar visitas diarias a la bodega y recibir el reporte del encargado de la custodia. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral remitirá por correo electrónico el formato que recabará diariamente esta información, incluyendo la firma del comisionado y del encargado de la custodia.

El vocal ejecutivo local deberá remitir en correo electrónico un informe semanal que incluya las condiciones de la bodega y el desempeño de la custodia a la Dirección de Estadística y Documentación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral. El destinatario deberá remitir acuse de recibo también por correo electrónico. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral podrá solicitar en cualquier momento copia de los formatos con las firmas autógrafas del comisionado y del responsable de la custodia.